

**Acuerdo de Promulgación y Publicación.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 12 doce del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 178/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 once de septiembre del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

**RESULTANDO**

**I.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 once de septiembre del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.3 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 178/2012 el siguiente:

**"PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO 178/2012**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el ACUERDO por el que se se reforman y adicionan diversas normas a las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura, a efecto de contemplar los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E".

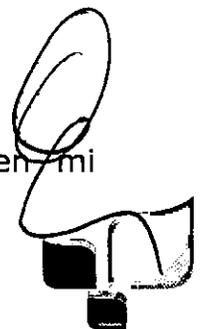
**TERCERO.-** En consecuencia a las disposiciones antes mencionadas, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Dirección de Promoción Económica y Competitividad, así como a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de su conocimiento.

**QUINTO.-** Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."

**CONSIDERANDO**

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi



carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V, y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 36 fracciones IV, V y VII, y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 veintisiete de Enero del 2010 dos mil diez; 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracciones II y V, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 178/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene una resolución que modifica un ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por lo que se reforman y adicionan diversos preceptos de las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura; ordenamiento municipal que debe ser promulgado por el suscrito y publicados en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

**III.-** Que el decreto por el que se reforman y adicionan diversos preceptos de las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura; junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 3.2 fracción I, 5, 23.1 fracción VII, 24.1 fracción VI, 32.1 fracción II inciso d), 39.1 fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el día 01 uno de abril del año 2012 dos mil doce, los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracciones II incisos d) y e), IV

Dependencia:

Número:

Asunto:

inciso e), VII incisos b), c) y e), 51 y demás aplicables del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 30 treinta de mayo del año 2012 dos mil doce y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el decreto siguiente:

***"Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas normas de las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura.***

***Único.-*** Se reforman los artículos 5.1, y los Anexos "C" y "D" para quedar como "F" y "G", se adicionan los capítulos III, IV y V, los artículos 8 Bis, 8 Bis 1, 8 Bis 2, 10.4 y los Anexos "C", "D" y "E" Catálogo de Giros Tipo "C", "D" y "E", de las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura, para quedar como sigue:

***Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura.***

### **Artículo 5.-**

**1.-** En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco podrán establecerse todos aquellos giros contemplados en el catálogo de giros tipo "A", "B", "C", "D" y "E".

### **Capítulo III CATÁLOGO DE GIROS TIPO "C"**

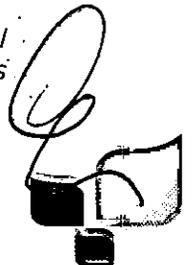
#### **Artículo 8 Bis.-**

**1.-** Se consideran como giros permitidos tipo "C" los contenidos en el catálogo que constituye el Anexo "C" de las presentes Disposiciones Administrativas.

### **Capítulo IV CATÁLOGO DE GIROS TIPO "D"**

#### **Artículo 8 Bis 1.-**

**1.-** Se consideran como giros permitidos tipo "D" los contenidos en el catálogo que constituye el Anexo "D" de las presentes Disposiciones Administrativas.



**Capítulo V**  
**CATÁLOGO DE GIROS TIPO "E"**

**Artículo 8 Bis 2.-**

1.- Se consideran como giros permitidos tipo "E" los contenidos en el catálogo que constituye el Anexo "E" de las presentes Disposiciones Administrativas.

**Artículo 10.-**

1.- (...)

2.- (...)

3.- (...)

4.- Para los giros identificados en los Catálogos como tipo "C", "D" y "E", además de los requisitos previstos en los párrafos anteriores, deberán contar con los Vistos Buenos de las dependencias de los diferentes órdenes de gobierno, que para tal efecto se establecen en los Anexos "C", "D" y "E"

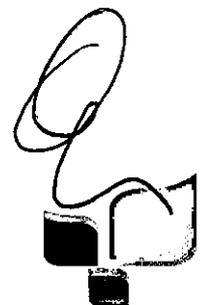
<b>ANEXO "C"</b>	
<b>CATÁLOGO DE GIROS TIPO "C"</b>	
<b>Descripción</b>	<b>Características</b>
ACABADOS METÁLICOS.	
ACADEMIAS DE BAILE.	
ACADEMIAS EN GENERAL ATÍPICOS, CAPACITACIÓN LABORAL.	
ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOMESTICA.	
ACTIVIDADES NATURALES EN SELVA Y CAMPO.	
ACUARIO.	
ACUARIOS.	
ACUICULTURA - CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE PECES.	
ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS.	
ADHESIVOS (EXCEPTO LA MANUFACTURA U OBTENCIÓN DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
ADiestRAMIENTO DE MASCOTAS.	
AEROPUERTOS CIVILES Y MILITARES.	
AFILADORA (CUCHILLOS, TIJERAS, ETC).	
AGENCIA DE AUTOCAMIONES.	
AGENCIA DE AUTOS CON TALLER.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

AISLANTES Y EMPAQUES DE POLIESTIRENO.	
ALBERCA PÚBLICA.	
ALBERGUES O POSADAS.	
ALFOMBRAS Y TAPETES.	
ALMACENAMIENTO DE ESTIÉRCOL Y ABONOS ORGÁNICOS Y VEGETALES.	
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (ARENA, GRAVA, TEZONTLE ETC).	
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, SULFATANTES, RESINAS Y SOLVENTES.	
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.	
ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES.	
ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE GAS.	
ALMACENAMIENTO Y VENTA DE FORRAJE.	
ALMACENES DE MADERA.	
ALMACENES Y BODEGAS.	
ALMOHADAS, COLCHONES, COLCHAS, EDREDONES.	
APARATOS ELÉCTRICOS.	
ARENAS.	
ARMADO DE LÁMPARAS Y VENTILADORES, PERSIANAS, TOLDOS, JUGUETES, CIRCUITOS ELÉCTRICOS, PARAGUAS.	
ARMADO Y PEGADO DE CAJAS DE CARTÓN.	
ARMADORA DE VEHÍCULOS.	
ARTESANÍAS.	
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.	
ARTÍCULOS DEPORTIVOS.	
ARTÍCULOS DOMÉSTICOS DE HOJALATA.	
ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS.	
ARTÍCULOS MOLDEADOS DE POLIURETANO.	
ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS.	
ASERRADEROS.	



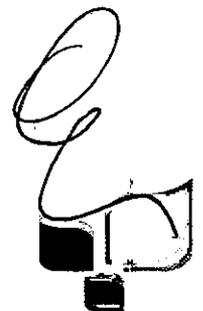
ASFALTO Y DERIVADOS.	
ASOCIACIONES CIVILES.	
AUDITORIO.	
AUTOBAÑOS Y SIMILARES.	
AUTOSERVICIO Y/O TIENDA DE CONVENIENCIA.	
BALNEARIOS.	
BANCO Y TRITURACIÓN DE PIEDRA.	
BANCOS DE ARENA (JAL, BARRO, BALASTRE, CAOLIN, Y OTROS).	
BANCOS DE CANTERA.	
BAÑOS Y SANITARIOS PÚBLICOS.	
BASES DE MADERA PARA REGALO.	
BAZARES Y ANTIGÜEDADES.	
BIBLIOTECA.	
BICICLETAS, CARRIOLAS Y SIMILARES.	
BILLARES.	
BLANCOS.	
BODEGA DE GRANOS Y SILOS.	
BOLICHES.	
BOLSA Y ENVASES DE PLÁSTICO EXTRUIDO.	
BONETERÍA.	
BORDADOS Y COSTURAS.	
BORDOS Y CANALES.	
BOTANAS Y FRITURAS (ELABORACIÓN).	
BOTANAS Y FRITURAS.	
CABAÑAS.	
CABLEADOS ESTRUCTURADOS.	
CALCETERÍA Y ROPA INTERIOR.	
CALCOMANÍAS.	
CALERA.	
CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL, EXCEPTO TENERÍAS, EBANISTERÍAS Y ORFEBRERÍAS O SIMILARES.	
CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL.	
CALZADO Y/O ZAPATERÍA.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

CAMPAMENTOS.	
CAMPOS DE GOLF.	
CANCHAS DE FÚTBOL 7.	
CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO.	
CANCHAS DEPORTIVAS.	
CANTERA, INDUSTRIALIZACIÓN DE.	
CANTERA, LABRADO ARTESANAL DE.	
CARBÓN.	
CARNICERÍA.	V.B. de Rastro Municipal
CARPINTERÍA.	
CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES.	
CASA CUNA.	
CASA DE LA CULTURA.	
CASAS DE ASISTENCIA.	
CASAS DE BOLSA, CAMBIO, DECORACIÓN.	
CASAS DE CAMPO.	
CASAS DE HUÉSPEDES.	
CEMENTO HIDRÁULICO.	
CEMENTO.	
CENADURÍA Y/O MENUDERÍA.	
CENTRALES DE AUTOBUSES FORÁNEOS.	
CENTRO ANTIRRÁBICO.	
CENTRO COMERCIAL.	
CENTRO CULTURAL.	
CENTRO DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA BENEFICENCIA.	
CENTRO DE COPIADO.	
CENTRO DE ESPECTÁCULOS.	
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL.	
CENTRO DE LLENADO DE AGUA.	
CENTRO DE REHABILITACIÓN.	
CENTRO DEPORTIVO.	
CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS DE DESECHO DOMÉSTICO (CARTÓN, PAPEL, VIDRIO, BOTE Y PERFIL DE ALUMINIO).	



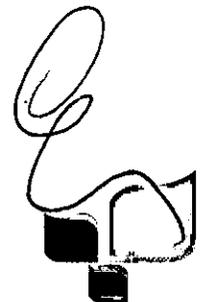
CENTROS DE ACOPIO.	
CENTROS DE FERIA Y EXPOSICIONES.	
CENTROS FINANCIEROS.	
CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (PROMOCIÓN SOCIAL).	
CERÁMICA (VAJILLA, LOSETAS Y RECUBRIMIENTOS).	
CERÁMICA.	
CERILLOS.	
CINES.	
CINETECA.	
CINTAS PARA CALZADO Y SIMILARES.	
CIRCOS.	
CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, RESISTENCIAS Y SIMILARES.	
CLÍNICA HOSPITAL.	* V.B. Secretaría de Salud
CLÍNICA Y FARMACIA VETERINARIA.	
CLÍNICA.	*V.B. Secretaría de Salud
CLUB HÍPICO.	
CLUB SOCIAL.	
COLCHONES.	
CONCENTRADOS DE SABORES (EXCEPTO LA MANUFACTURA DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
CONSERVAS (MERMELADAS, EMBUTIDOS, ENCURTIDOS Y SIMILARES).	
CONSERVAS (MERMELADAS, EMBUTIDOS, ENCURTIDOS Y SIMILARES).	
CONSTRUCTORAS SIN ALMACÉN.	
CONSULTORIO MÉDICO Y DENTAL DE 1ER CONTACTO.	*V.B. Secretaría de Salud
CONTADORES.	
CONVENTO.	
CORCHO.	
CORTE DE CANTERA.	
COSMÉTICOS.	
COSTALES DE PLÁSTICO.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

COTOS DE CAZA Y PESCA.	
CREMATORIOS.	
CREMERÍAS.	
CULTIVO Y REPOBLACIÓN DE BOSQUES.	
DEPÓSITO DE CHATARRA.	
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.	
DISEÑO DE ANUNCIOS A MANO Y POR COMPUTADORA.	
DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	
DISTRIBUCIÓN DE CARNES.	
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS.	
DOBLADO, ROLADO Y TROQUELADO DE METALES (CLAVOS, NAVAJAS, UTENSILIOS DE COCINA, Y SIMILARES).	
DUCTOS.	
DULCERÍA.	
DULCES Y CHOCOLATES	
DULCES, CARAMELOS Y SIMILARES.	
ELABORACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES.	
ELABORACIÓN DE ANUNCIOS, LONAS Y TOLDOS LUMINOSOS.	
ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS ALIMENTICIOS	
ELABORACIÓN DE PLACAS DE POLIETILENO	
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES.	
ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
ELABORACIÓN DE RÓTULOS.	
ELABORACIÓN DE SUAJES.	
ELABORACIÓN Y VENTA DE PIZZAS.	
ELABORACIÓN Y VENTA DE TOSTADAS.	
EMBOTELLADORA DE AGUA.	
EMBOTELLADORA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.	
EMPACADORAS DE CARNES FRÍAS, JABÓN Y DETERGENTE.	



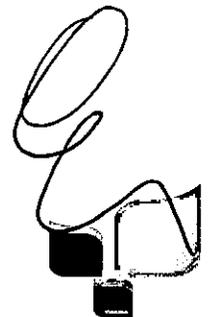
ENCIERRO Y MANTENIMIENTO DE AUTOBUSES URBANOS.	
ENCUADERNACIÓN DE LIBROS.	
ENSAMBLAJE DE PRODUCTOS DE ACERO.	
ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUA ARDIENTE.	
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	
ESCOBAS, CEPILLOS Y TRAPEADORES.	
ESCUDOS Y DISTINTIVOS DE METAL Y SIMILARES.	
ESCUDOS Y DISTINTIVOS DE METAL Y SIMILARES.	
ESCUELA DE ARTES MARCIALES.	
ESCUELA DE BACHILLERATO GENERAL Y TÉCNICO (PREPARATORIA).	
ESCUELA DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y/O TÉCNICA, EDUCACIÓN ESPECIAL.	
ESCUELA DE IDIOMAS.	
ESCUELA DE NATACIÓN.	
ESCUELA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	
ESENCIAS AROMATIZANTES (EXCEPTO LA MANUFACTURA DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
ESTABLOS Y ZAHÚRDAS (GANADO PORCINO, BOVINO, CAPRINO, EQUINO Y OVINO).	
ESTACIÓN DE BOMBEROS, AUTOBUSES URBANOS.	
ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE CARGA Y PASAJEROS.	
ESTACIONAMIENTO PARTICULAR.	
ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.	
ESTACIONES DE BOMBEO.	
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE.	
ESTADIOS.	
ESTOPA.	
ESTRUCCIÓN DE PERFILES DE ALUMINIO.	
ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

EXPENDIOS DE AGUA, BILLETES DE LOTERÍA Y SORTEOS VARIOS, CARBÓN, HUEVO, LEÑA, LUBRICANTES.	
EXPENDIOS DE LIBROS REVISTAS.	
FÁBRICA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS.	
FÁBRICA DE ESTRUCTURAS.	
FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.	
FABRICACIÓN DE ADHESIVOS PARA LA CONSTRUCCION.	
FABRICACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO.	
FABRICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTES A BASE DE AGUA.	
FABRICACIÓN DE JUEGOS ARTIFICIALES.	
FABRICACIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN.	
FABRICACIÓN DE MATERIAL PARA CURACIÓN.	
FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE HIERRO FORJADO.	
FABRICACIÓN DE MUÑECOS.	
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.	
FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y FERRETERÍA.	
FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.	
FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL.	
FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y ENSAMBLE DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, EMBARCACIONES, EQUIPO FERROVIARIO.	
FARMACIAS.	
FERRETERÍA DE ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS.	
FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO.	
FERTILIZANTES.	
FIBRA DE VIDRIO Y DERIVADOS.	
FUMIGACIONES.	
FUNDICIÓN DE ACERO.	
FUNDICIÓN, ALEACIÓN O REDUCCIÓN DE	



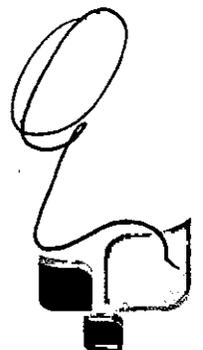
METALES.	
FUNERARIA.	
GALGÓDROMO.	
GELATINAS, APRESTO Y COLA.	
GIMNASIO.	
GRAFITO Y DERIVADOS.	
GRANJAS (AVÍCOLAS, APIARIOS, APÍCOLAS) CON CASA HABITACIÓN.	
GRANJAS DE ENGORDA.	
GRANJAS DE RECUPERACIÓN.	
GUANTES, LÁTEX, GLOBOS, PELOTAS Y SUELAS.	
GUARDERÍAS INFANTILES.	
HABITACIÓN.	
HERRAJES EN GENERAL.	
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.	
HERRERÍA PARA VENTANAS Y SIMILARES.	
HIELO SECO (DIÓXIDO DE CARBONO).	
HIELO.	
HIERRO FORJADO.	
HIPÓDROMO.	
HOGAR DE ANCIANOS.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES.	*V.B. Secretaría de Salud
HOSPITAL GENERAL.	*V.B. Secretaría de Salud
HOSPITAL REGIONAL.	*V.B. Secretaría de Salud
HUERTOS (FRUTALES, FLORES, HORTALIZAS) CON CASA HABITACIÓN.	
HUESARIO.	
HULE (INYECCIÓN DE PLÁSTICO).	
HULE NATURAL.	
HULE SINTÉTICO O NEOPRENO.	
IGLESIA.	
IMPLEMENTOS ELÉCTRICOS.	
IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA GAS DOMÉSTICO.	
IMPRESA, OFFSET Y/O LITOGRAFÍAS.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

INCUBADORA DE HUEVO.	
INDUSTRIA FARMACEÚTICA.	
INDUSTRIA PARA DESHIDRATACIÓN	
INDUSTRIA QUÍMICA, FÁBRICA DE: ANILINA, ACETILENO, AMONIACO, CARBUROS, SOSA CAUSTICA, CREOSOLA.	
INDUSTRIALIZACIÓN DE ROPA.	
INDUSTRIALIZACIÓN DE SÁBANAS, COLCHONETAS, EDREDONES Y SIMILARES.	
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, DESINFECTANTES Y SIMILARES.	
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE MOFLES Y RADIADORES.	
INSTALACIONES PORTUARIAS.	
INSTALACIONES QUE GENEREN ENERGÍA ELÉCTRICA.	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	
INSTRUMENTAL ÓPTICO.	
INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN Y RELOJES.	
INSTRUMENTOS MUSICALES.	
JABONES Y DETERGENTES.	
JARDÍN DE NIÑOS.	
JARDÍN VECINAL.	
JARDINES Y/O PLAZAS.	
JOYERÍA Y BISUTERÍA.	
JUEGOS INFANTILES.	
JUZGADOS Y CORTES.	
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.	
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, REVELADO FOTOGRÁFICO.	
LABORATORIOS EXPERIMENTALES.	
LABORATORIOS MÉDICOS Y DENTALES.	
LAGOS ARTIFICIALES.	
LAMINADO VEHICULAR.	
LAVANDERÍA.	*Concesión del Agua
LEGUMBRES.	



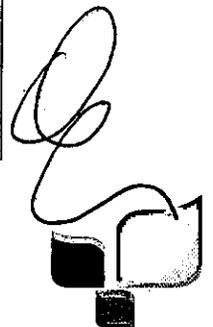
LENCERÍA.	
LÍNEA BLANCA Y APARATOS ELÉCTROMESTICOS.	
LLANTAS Y CÁMARAS.	
LUBRICANTES.	
MALETAS Y EQUIPOS PARA VIAJE.	
MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE DESECHOS RADIOACTIVOS.	
MANUFACTURA DE COMPONENTES ELECTRONICOS.	
MAQUINARIA PESADA Y NO PESADA.	
MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS.	
MARCOS.	
MASAGES.	
MERCADO DE ABASTOS (MAYOREO).	
MERCADOS.	
MESAS DE BILLAR, FUTBOLITOS Y VIDEOJUEGOS (COMPRVENTA).	
MINAS PARA LA EXTRACCIÓN DE AZUFRE, AMBAR, CARBÓN MINERAL, ÓPALO Y SIMILARES.	
MINISUPER.	
MOLDES PARA INYECCIÓN DE PLÁSTICO.	
MOLDURAS DE MADERA PARA MARCOS DE CUADRO.	
MOLIENDA DE MINERALES NO METÁLICOS.	
MOLINOS DE TRIGO, HARINA Y SIMILARES.	
MOLINOS Y PROCESAMIENTO DE GRANOS.	
MUEBLES Y PUERTAS DE MADERA.	
MUSEO DE SITIO.	
MUSEO.	
MUTUALIDADES Y FRATERNIDADES.	
OBRADORES.	V.B. Rastro Municipal
OBSERVATORIOS Y ESTACIONES METEOROLÓGICAS.	
OFICINA Y PATIO DE ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE TRAILERS.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

OFICINA Y PATIO DE ALMACENAMIENTO DE EQUIPO DE TRITURACION DE PIEDRA.	
OLEODUCTOS.	
ORFANATOS.	
PALETAS, HELADOS, AGUAS FRESCAS.	
PANIFICADORAS.	
PANTEONES Y CEMENTERIOS.	
PAPEL EN GENERAL.	
PARQUE DE BARRIO.	
PARQUE DE DIVERSIONES.	
PARQUE URBANO GENERAL.	
PASTELES Y SIMILARES.	
PASTEURIZADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS.	
PATIOS DE ALMACENAMIENTO.	
PEDICURISTAS.	*V.B. Secretaría de Salud
PELETERÍA.	
PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS.	
PERFILES DE PLÁSTICO EXTRUIDO.	
PERFUMES.	
PERIÓDICOS Y REVISTAS (ROTATIVAS).	
PERSIANAS Y TOLDOS (FABRICACIÓN).	
PINTURA DE PIELES Y ACABADOS CON PISTOLA DE AIRE.	
PINTURA VINÍLICA Y ESMALTES (EXCEPTO LA MANUFACTURA DE LOS COMPONENTES BÁSICOS).	
PINTURA Y AEROSOLES.	
PIÑATAS.	
PISOS DE MOSAICO, GRANITO, TERRAZO, SIN UTILIZAR EQUIPO ESPECIALIZADO.	
PISTA DE HIELO.	
PISTA DE MOTOCROSS.	
PISTA DE PATINAJE.	
PLANETARIO.	
PLANTA PRODUCTIVA DE AGROQUÍMICOS	
PLANTAS DE TRATAMIENTO,	



POTABILIZADORAS.	
PLÁSTICO RECICLADO.	
PLÁSTICO, MOLIENDA DE.	
PLAZAS DE TOROS Y LIENZOS CHARROS.	
PLAZOLETAS Y RINCONADAS.	
POLIDUCTOS.	
PRIMARIA.	
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.	
PROCESAMIENTO PARA MADERAS Y DERIVADOS.	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	
PRODUCTOS DE ACERO LAMINADO.	
PRODUCTOS DE ASBESTO CEMENTO.	
PRODUCTOS DE CARTÓN Y PAPEL (HOJAS, BOLSAS, CAJAS Y SIMILARES).	
PRODUCTOS DE CERA Y PARAFINA.	
PRODUCTOS DE MADERA.	
PRODUCTOS DE NYLON Y LICRA.	
PRODUCTOS DE PLÁSTICO, VAJILLAS, BOTONES, DISCOS (DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE SUSTANCIAS).	
PRODUCTOS DE RESINA Y SIMILARES.	
PRODUCTOS ESTRUCTURALES DE ACERO.	
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ALÓPATAS Y HOMEÓPATAS.	
PRODUCTOS NATURISTAS (ELABORACIÓN Y EMPAQUE).	
PRODUCTOS TEJIDOS, MEDIAS, CALCETINES, ROPA, MANTELES Y SIMILARES.	
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POLICIACA, PERSONAL Y NEGOCIOS.	
PULIDO DE METALES EN SECO.	
PULIDO Y DETALLADO AUTOMOTRIZ.	
PURIFICADORAS.	
RADIODIFUSORAS.	
RECICLADORA.	
REFINADO DE AZÚCAR.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

REGADERAS Y BAÑOS PÚBLICOS.	
RELLENO SANITARIO.	
RENTA DE COMPUTADORAS.	
REPARACIÓN DE AUTOBUSES, TRAILER Y SIMILARES.	
REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO FOTOGRÁFICO, PARABRISAS, SINFONOLAS, CALZADO (LUSTRADO).	
REPARACION DE LLANTAS	
REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA.	
REPARACIÓN DE TARIMAS.	
REPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN.	
REPARACIONES DOMÉSTICAS Y ARTÍCULOS DEL HOGAR.	
REPRESENTACIONES OFICIALES.	
ROSTICERÍA.	
RÓTULOS Y SIMILARES.	
SABANAS, COLCHAS, COLCHONETAS, EDREDONES, FUNDAS Y SIMILARES.	
SALAS DE REUNIÓN.	
SALÓN DE EVENTOS Y SIMILARES.	
SALÓN DE FIESTAS INFANTILES.	
SALSAS.	
SANATORIO.	*V.B. Secretaria de Salud
SANDBLASTEADO DE CONDUCTORES Y APARATOS.	
SANITARIOS.	
SASTRERÍA Y COSTURERAS Y/O REPARACIÓN DE ROPA.	
SASTRERÍA Y TALLER DE ROPA.	
SECUNDARIAS GENERALES Y TÉCNICAS.	
SERIGRAFÍA E IMPRESIONES.	
SERVICIO DE ASISTENCIA A AEROPUERTOS.	
SERVICIO DE COMEDOR INDUSTRIAL Y EVENTOS.	
SERVICIOS DE LUBRICACIÓN VEHICULAR.	



SILLAS, ESCRITORIOS, ESTANTERÍA, ARCHIVEROS Y SIMILARES.	
SILVICULTURA.	
SQUASH.	
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.	
TABIQUES, BLOQUES Y SIMILARES.	
TALABARTERÍA.	
TALLER DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS.	
TALLER DE APARATOS ELECTRÓNICOS.	
TALLER DE EMBOBINADO.	
TALLER DE HERRERÍA ARTESANAL.	
TALLER DE HERRERÍA Y/O ELABORACIÓN DE HERRAJES.	
TALLER DE JOYERÍA, ORFEBRERÍA Y SIMILARES (CON EQUIPO ESPECIALIZADO).	
TALLER DE MÁRMOL.	
TALLER DE MOTOCICLETAS.	
TALLER DE MOTORES.	
TALLER DE MUELLES.	
TALLER DE PINTURA AUTOMOTRIZ Y/O INDUSTRIAL.	
TALLER DE REPARACION DE MAQUINAS PARA JARDÍN.	
TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE VEHÍCULOS.	
TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE BICICLETAS.	
TALLER ELÉCTRICO.	
TALLER MECÁNICO.	
TALLERES DE IMPRESIÓN.	
TALLERES DE SERIGRAFÍA, TORNO, TENERÍA, EBANISTERÍA, ORFEBRERÍA Y SIMILARES. VIDRIO SOPLADO, ALTOS HORNOS.	
TALLERES DE: JOYERÍA, ORFEBRERÍA Y SIMILARES, BÁSCULAS, APARATOS ELÉCTRICOS.	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.	
TAPICERÍA.	

Dependencia:

Número:

Asunto:

TAQUERÍA.	
TEATRO.	
TELAS Y PRODUCTOS TEXTILES.	
TENDIDO DE REDES AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, TELEVISIÓN POR CABLE.	
TERMINAL DE AUTOBUSES DE CARGA.	
TERMINAL DE AUTOBUSES FORÁNEOS.	
TERMINALES DE AUTOBUSES DE TRANSPORTE URBANO.	
TERMINALES DE TRANSPORTE URBANO.	
TERMOELÉCTRICAS.	
TIENDAS DEPARTAMENTALES.	
TINTAS.	
TINTORERÍA.	
TIRADEROS DE BASURA.	
TODO TIPO DE CULTIVOS (AGOSTADEROS, PASTIZALES).	
TORNO PARA MADERA, EBANISTERÍA Y ACABADOS EN LACA.	
TORTILLERÍA.	
TRAILER PARK.	
TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS NO PELIGROSOS.	
TUBOS Y POSTES DE ACERO.	
UNIDAD DE URGENCIAS.	
UNIDAD MÉDICA DE 1ER CONTACTO.	
UNIVERSIDAD.	
VELÓDROMO.	
VENTA DE POLLO ASADO.	
VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.	
VIALES PRIMARIOS.	
VÍAS DE FERROCARRIL.	
VIDEOJUEGOS.	
VIDRIERA.	
VIDRIO SOPLADO ARTESANAL.	



VILLAS HOTELERAS.	
VIVEROS.	
VIVIENDA AISLADA.	
YESERA.	
YOGHURT.	
YUTE, ZIZAL, Y CAÑAMO (ÚNICAMENTE PRODUCTOS).	
ZAPATOS.	
ZOOLÓGICO.	
SUPERMERCADOS.	
TALLER DE TROFEOS Y RECONOCIMIENTOS DE CRISTAL, METÁLICOS Y SIMILARES.	

<b>ANEXO "D"</b>
<b>CATÁLOGO DE GIROS TIPO D</b>
<b>Descripción</b>
LICORERÍA EN MINI SUPERMERCADOS Y SIMILARES.
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS DE ENTRETENIMIENTO, SORTEO, APUESTAS Y SIMILARES.
DEPÓSITO DE CERVEZA.
BEBIDAS DE BAJA GRADUACIÓN EN ENVASE CERRADO ANEXO A ABARROTES, TENDEJONES Y SIMILARES.
BEBIDAS DE BAJA GRADUACIÓN EN ENVASE CERRADO ANEXO A MINI SUPERMERCADO Y SIMILARES.
BEBIDAS DE BAJA GRADUACIÓN EN ENVASE CERRADO ANEXO A SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIO Y SIMILARES.
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE BAJA GRADUACIÓN EN FONDAS CENADURÍAS O SIMILARES.
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACIÓN EN RESTAURANTE.
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACIÓN EN BILLAR.
VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.
LICORERÍA CON ABARROTES.
LICORERÍA EN SUPERMERCADO, TIENDA DE AUTOSERVICIO O TIENDA ESPECIALIZADA.

Dependencia:

Número:

Asunto:

BAR ANEXO A MOTEL.
BAR EN RESTAURANTE FOLKLÓRICO O CON MÚSICA EN VIVO.
CONDOHOTELES.
HOTELES CON TODOS LOS SERVICIOS.
MOTEL DE PASO Y SIMILARES.
VILLAS HOTELERAS.
CONDOHOTELES.
MOTEL DE PASO Y SIMILARES.
HOTELES.
MESONES.
LICORERÍA (VENTA EN BOTELLA CERRADA).
CANTINAS Y BARES.
VÍDEO BARES.
CENTROS BOTANEROS Y SIMILARES.
DISCOTECAS.
BARES Y SIMILARES ANEXO A RESTAURANTE.
SALAS DE BAILE Y SIMILARES.
ESPECTÁCULOS PARA ADULTOS.
EMBOTELLADORAS DE BEBIDAS: ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS.
SALA DE CONCIERTOS.
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO.
ARTÍCULOS PARA ADULTOS.
AUTÓDROMO.

### ANEXO "E"

#### CATÁLOGO DE GIROS TIPO E

No.	Género	Uso	Descripción	Características
1	INDUSTRIAL	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO, Y/O PARQUE INDUSTRIAL	LADRILLERA - TALLER DE FABRICACIÓN Y VENTA DE LADRILLO, TEJA Y SUS DERIVADOS	FUERA DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN



**ANEXO "F"**



**MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**  
*Oficialía Mayor de Padrón y Licencias*  
**SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL**

**Tlajomulco**  
Gobierno Municipal

Comercio     Industria     Prestación de Servicios     Anuncio    FOLIO No. \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES DEL GIRO**

Nombre de la Empresa	Giro
Razón Social	Director General o Encargado
Numero de Empleados 0-10 ( ) 11-30 ( ) 31-100 ( ) 101 o más ( )	Correo Electrónico
Inversión	Matriz o Sucursal
Población	Zona
Domicilio Completo	Tel. de la Empresa
Entre la Calle	y la Calle
Representante Legal	Exporta?

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

Nombre Completo del Solicitante	
Domicilio Particular	Teléfono
Entre la Calle	y la Calle

**UBICACION**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Nombre completo y firma \_\_\_\_\_

ME OBLIGO A CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, ESTATALES Y DEMÁS RELATIVOS. ACEPTO DE ANTEMANO LAS SANCIONES A LAS QUE POR INCURRIR EN ACCIONES VIOLATORIAS ME HAGA ACREEDOR.

**RECEPCION**

LA RECEPCIÓN DE ÉSTE DOCUMENTO NO FACULTA PARA INSTALAR DE MANERA PROVISIONAL LA ACTIVIDAD O NEGOCIO. CASO CONTRARIO, SE NEGARÁ LA LICENCIA DE MANERA AUTOMÁTICA.

Firma y sellos de recepción \_\_\_\_\_

**ESTUDIO**

Fecha de visita	Medidas del establecimiento	Estacionamiento	Si	No	Nº de Cajones _____
		Anuncio	Si	No	
Productos y/o servicios		Actividad	Si	No	Medidas _____
		Escuela	Si	No	
		Iglesia	Si	No	
		Edificio Público	Si	No	

**INFORME O RESULTADO DE LA VISITA**


Dependencia:

Número:

Asunto:

ANEXO G

Dependencia:

Número: FOLIO

Asunto:

CARTA COMPROMISO

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_, encontrándome en las oficinas de la Dirección de Padrón y Licencias, personal de las misma hace de mi conocimiento que con la intención de concluir satisfactoriamente mi tramite para la obtención de mi licencia municipal de funcionamiento del giro. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ me falta acreditar lo siguiente \_\_\_\_\_

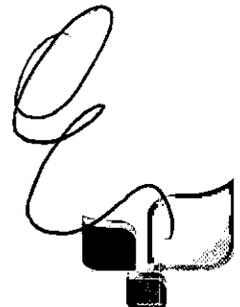
Así mismo me hacen saber de las consecuencias legales y administrativas a las cuales me puedo hacer acreedor(a) en caso de declarar con falsedad, por tal motivo me permito declarar lo siguiente:

**Bajo protesta de conducirme con verdad**, que no me es posible cumplir lo antes manifestado de acuerdo a la normatividad municipal vigente, por lo cual solicito de su valioso apoyo para poder desempeñar mis actividades de manera legal, honesta y pacifica, estoy consiente de que la dirección de padrón y licencias, actúa de buena fe y como un programa de promoción y desarrollo económico para la ciudadanía, por tal motivo acepto de buena voluntad los siguientes puntos de acuerdo

1. Autorizo que la licencia municipal que se me otorga en este momento me sea cancelada sin necesidad de que verse procedimiento administrativo alguno en caso de conducirme con falsedad de lo aquí manifestado
2. Renuncio a mi derecho de audiencia y defensa de revocación de mi licencia que se establece en el artículo 315 y 316 de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, con tal conciencia de las consecuencias legales que esto refiere.
3. Reconozco que el presente programa es en beneficio de mi ciudad y su progreso en función de sus posibilidades de desarrollo através de nuestra cooperación y corresponsabilidad

Una ves leído lo anterior, acepto en todos los sentidos lo aquí declarado, conocedor de las consecuencias legales y administrativas correspondientes.

Atentamente



## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

### **Artículo Primero.-**

**1.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y serán aplicables hasta en tanto no se expida el ordenamiento municipal que regule el funcionamiento de giros homologado para la Zona Metropolitana de Guadalajara.

### **Artículo Segundo.-**

**1.-** Se derogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan a la aplicación del presente decreto.

**2.-** Todos los actos, trámites y procedimientos para obtener licencias de funcionamiento de giros permitidos que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor de las presentes Disposiciones Administrativas, se continuarán desahogándose conforme las normas vigentes al momento de su iniciación, sin embargo, los solicitantes podrán optar por adherirse a los catálogos de giros tipo "C", "D" y "E" para obtener sus respectivas licencias de funcionamiento de giro.

### **Artículo Tercero.-**

**1.-** La Dirección General de Promoción Económica y Competitividad llevarán a cabo todos los trámites, gestiones y actos necesarios para regularizar a las ladrilleras del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme los programas autorizados para tal efecto.

**2.-** A su vez, la Dirección de Padrón y Licencias llevará cabo todos los actos, movimientos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de las presentes Disposiciones Administrativas."

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del decreto por el que se reforman y adicionan diversos preceptos de las Disposiciones Administrativas de Observancia General que Establecen el Catálogo de Giros Permitidos en el Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y los Requisitos para su Apertura; en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto de las reformas contenidos en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**CUARTO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H.

Dependencia:

Número:

Asunto:

Congreso del Estado de Jalisco, al Director General de Promoción Económica y Competitividad, al Director de Padrón y Liciencias, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 veintisiete de Enero del año 2010 dos mil diez.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**



MUNICIPIO DE TLAJOMULC  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

  
**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE  
ZÚÑIGA, JALISCO.**

*"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"*

obo/jlpp/mars

